

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

SUCESION No. 1100131100042023-00172

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION de la causante MARIA SILDANA CHAPARRO GUANUMEN fallecida el 13 de julio de 2022 quien tuvo como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconocer al señor ELVIS BRANDON HUERFANO OTALORA como heredero en representación de su padre MARCO ANTONIO HUERFANO CHAPARRO (hijo de la causante), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer a los señores GLADYS HUERFANO CHAPARRO, SAMUEL HUERFANO CHAPARRRO, OCTAVIO HUERFANO CHAPARRO, GILBERTO HUERFANO CHAPARRO en calidad de hijos de la causante y a quienes con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere para que dentro del término de veinte (20) días manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por la causante.

En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del. P. y/o en los términos de la ley 2213 de 2022.

Emplazar a los señores SAMUEL HUERFANO CHAPARRO Y OCTAVIO HUERFANO CHAPARRO, cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Secretaria deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Art. 10 Ley 2213 de 2022).

Se exhorta a la parte interesada para que alleguen copia autentica del registro civil de nacimiento de los señores ESPERANZA HUERFANO CHAPARRO, GILBERTO HUERFANO CHAPARRO Y JOSE HERNANDO HUERFANO CHAPARRO que demuestre parentesco con la causante.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro la sucesión. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por la ley 2213 de 2022.

Secretaria proceda a registrar el presente proceso de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de procesos de esta naturaleza.

COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión de la causante MARIA SILDANA CHAPARRO GUANUMEN, de conformidad con la parte final del

primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Decrétese la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconocer personería al Doctor VICTOR GIOVANNY VILLAMIL ABRIL para que actúe dentro de este asunto en representación de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ E